

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 82



lunes, 3 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-082

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos) 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general del ejercicio de 2019 7

##### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 8

##### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación inicial del proyecto de obras de ejecución de frontón polideportivo cubierto 10

##### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Corrección de errores de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 73, de 19 de abril de 2021 sobre la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 11

##### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 13

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 14

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 15  
Cuenta general del ejercicio de 2020 17

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 18

### **AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.147 19

### **JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 21  
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

### **JUNTA VECINAL DE LA ALDEA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 23

### **JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER**

Cuenta general del ejercicio de 2020 24

### **JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 26  
Cuenta general del ejercicio de 2020 27

### **JUNTA VECINAL DE RUFANCOS**

Cuenta general del ejercicio de 2020 28

### **JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29



## sumario

---

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Cuenta general del ejercicio de 2020 30

### **MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA**

Bases generales de la convocatoria para la contratación de una plaza de técnico/a de turismo, en régimen laboral, así como la constitución de una bolsa de empleo 31

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA**

Convocatoria a asamblea general ordinaria 43

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Periodo de cobranza de la cuota ordinaria de 2021 44



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública*

*Ref.: ALB-1331/2019*

*Referencia del servicio: CP-2904-2019-BU*

Sociedad Agroalimentaria Tejares Hermanos Chico, S.L. (B40052599), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRBU01825, a favor del solicitante, con destino a uso ganadero, un caudal máximo de 3,29 l/s y un volumen máximo anual autorizado de 10.950 m<sup>3</sup>, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Con la concesión solicitada se pretende ejecutar una toma de sustitución, ampliando el uso ganadero y el volumen máximo anual total autorizado hasta los 13.140 m<sup>3</sup>, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 458 del polígono 2, paraje de Los Monjes, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

– El caudal máximo instantáneo es de 1,68 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 13.140 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Aranda de Duero (BU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en



avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB-1331/2019 CP-2904/2019-BU (Alberca/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 7 de abril de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2318/2018-BU (Alberca TTEC PDC), con destino a riego en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ignacio González Martín (\*\*0336\*\*) y doña Mirian Renedo Rodrigo (\*\*0580\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), por un volumen máximo anual de 31.594 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,45 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,03 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 25 de marzo de 2021, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: José Ignacio González Martín y Mirian Renedo Rodrigo.

Tipo de uso: Riego.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 31.594.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,45.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,03.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea Páramo de Esgueva (DU-400029).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Cuenta general de 2019*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y concretamente en el portal de transparencia, al que se accede desde la web: [ayto.briviesca.es](http://ayto.briviesca.es)

En Briviesca, a 19 de abril de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	53.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.386,11
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	35.500,00
6.	Inversiones reales	113.943,89
9.	Pasivos financieros	1.600,00
	Total presupuesto	280.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	80.450,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.766,06
4.	Transferencias corrientes	59.683,94
5.	Ingresos patrimoniales	36.100,00
7.	Transferencias de capital	64.900,00
	Total presupuesto	280.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cavia. –

A) Funcionario de carrera: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada con Cayuela y Albillos.

B) Personal laboral eventual: 1 peón de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 27 de abril de 2021.

La alcaldesa,  
María Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

*Aprobación de la documentación técnica correspondiente a las obras de ejecución de frontón polideportivo cubierto en Fresneda de la Sierra Tirón*

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la documentación técnica incluida en el proyecto básico y de ejecución de frontón polideportivo cubierto, redactado por arquitecto Javier Uzquiza Busto y don Ángel Luis del Campo Miguel con un importe de doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y dos con cincuenta euros.

En aplicación de las previsiones del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede abrir un plazo de exposición pública del mismo para que las personas o entidades que ostenten algún derecho o interés legítimo que pueda verse afectado por el mismo puedan examinarlo durante un plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las posibles reclamaciones que se presentarán en tiempo y forma contra el proyecto serán resueltas por el Ayuntamiento en Pleno en un plazo máximo de quince días hábiles computables a partir del día siguiente a la culminación del plazo de exposición, constituyéndose en sesión extraordinaria al efecto; si no se presentara ninguna reclamación el acuerdo se elevará de forma automática a definitivo, procediendo contra él la interposición de recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos recogidos en la normativa especial aplicable.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,  
Luis María Monja Monja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 73, de 19 de abril de 2021, se publica nuevo anuncio corregido de conformidad con el siguiente texto:

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, el presupuesto general de la entidad referido al ejercicio 2021, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 46, de 9 de marzo de 2021), tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón de edictos municipal.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
Capítulo 1	79.100,00	67.813,59
Capítulo 2	6.000,00	112.754,20
Capítulo 3	34.600,60	
Capítulo 4	107.914,95	47.403,00
Capítulo 5	135.050,00	
Capítulo 6		171.113,80
Capítulo 7	<u>37.620,24</u>	<u>1.201,20</u>
Totales	400.285,79	400.285,79

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel.

B) Personal laboral: 3 peones, por plazo de seis meses, a tiempo parcial.

En Las Quintanillas, a 19 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,  
V. Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
161.602	Instalación EDAR San Cristóbal	0,00	60.000,00	60.000,00
161.603	Instalación EDAR Quintanilla Montecabezas	0,00	60.000,00	60.000,00
161.604	Otras mejoras saneamiento	0,00	30.000,00	30.000,00
161.605	Mejoras abastecimiento agua	0,00	75.000,00	75.000,00
165.601	Ampliación alumbrado público	0,00	50.000,00	50.000,00
153.602	Pavimentación vías públicas	0,00	125.000,00	125.000,00
153.627	Proyectos y direcciones obras	15.000,00	50.000,00	65.000,00
Total suplementos/créditos extraordinarios			450.000,00	

##### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de tesorería para gastos generales	450.000,00
Totales financiación	450.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de abril de 2022.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Miraveche, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 178.000,00 euros y el estado de ingresos a 178.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla San García, a 31 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	46.942,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	143.950,00
3.	Gastos financieros	900,00
4.	Transferencias corrientes	39.500,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	241.300,00
	Total	472.592,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	55.350,00
2.	Impuestos indirectos	146.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.500,00
4.	Transferencias corrientes	34.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.400,00
	A.2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	88.742,00
	Total	472.592,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de plaza: Secretaria. N.º plazas: 1. Grupo: A2. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.



C) Personal laboral temporal.

Denominación de plaza: Peón albañil. N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revilla Vallejera, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.revillavallejera.sedelectronica.es>).

En Revilla Vallejera, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Campo, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,  
Dositeo Martín Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

*Subasta para la adjudicación del arrendamiento de terreno para llevar a cabo el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.147 de Tosantos*

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tosantos de 15 de abril de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación del arrendamiento de terreno para llevar a cabo el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.147 de Tosantos, y que se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días naturales contados desde del mismo día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas. Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Tosantos, calle Palacio San Martín, número 1, 09258 Tosantos (Burgos), mediante tramitación ordinaria, procedimiento subasta pública.

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento del terreno para el aprovechamiento cinegético del coto de caza de Tosantos, BU-10.147, integrado por los montes de utilidad pública «Dehesilla y Cruz del Hormigal» número 584 del catálogo, así como los terrenos comunales y particulares de dicho término municipal, con una superficie total de 661,9267 hectáreas.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que se suscribe tendrá una duración de ocho años, desde la firma del contrato comenzando en la campaña cinegética 2021-2022 y finalizando el 31 de marzo de 2029, prorrogable por un período de otros ocho años más (a saber, hasta el 31 de marzo de 2037), previa la correspondiente negociación entre las partes.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija en la cantidad de ocho mil euros anuales (8.000,00 euros) mejorable al alza, y con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar los ocho años.

5. – *Garantías:* La definitiva será el 4% del precio total de adjudicación (8 años), que habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

6. – *Presentación de ofertas:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el mismo día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los jueves, de 20:00 a 20:30 horas, o enviadas por correo certificado con acuse de recibo dentro de dicho plazo a la dirección del



Ayuntamiento sito en calle Palacio San Martín, número 1, 09258 Tosantos (Burgos). De igual manera se presentarán en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

7. – *Documentación a presentar junto con el modelo de proposición:* Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta.

8. – *Apertura de ofertas:* El primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

En Tosantos, a 15 de abril de 2021.

El alcalde,  
José Manuel Corral García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 19 de abril de 2021.

El alcalde,  
Óscar Villalaín Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.350,00 euros y el estado de ingresos a 47.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gredilla la Polera, a 19 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Villalaín Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aldea para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.311,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	16.411,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.860,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.005,00
7.	Transferencias de capital	7.546,00
	Total presupuesto	16.411,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aldea, a 20 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Luis Díez Rebolleda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Benaver, a 20 de abril de 2021.

La alcaldesa,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Presillas de Bricia para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	667,60
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	3.962,60
	Total presupuesto	4.690,20

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.670,20
5.	Ingresos patrimoniales	1.020,00
	Total presupuesto	4.690,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Presillas de Bricia, a 10 de abril de 2021.

El presidente,  
Roberto López Guerrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 20 de abril de 2021.

El presidente,  
Emilio Serna López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 20 de abril de 2021.

El presidente,  
Emilio Serna López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rufrancos, a 10 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Beltrán Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vilviestre de Muñó para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	26.800,00
	Total presupuesto	35.370,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	14.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.520,00
7.	Transferencias de capital	7.550,00
	Total presupuesto	35.370,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 19 de abril de 2021.

El presidente,  
José Luis Ortega Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalmanzo, a 20 de abril de 2021.

El presidente,  
Eloy Miguel Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose aprobado por resolución de esta Presidencia, las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de técnico/a de turismo, en régimen laboral, así como la constitución de la bolsa de empleo (expediente G-20/20), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se publican como anexo las bases reguladoras.

Tanto las bases, como el modelo de instancia, podrá descargarse de la sede electrónica de la Mancomunidad ([raicesdecastilla.sedelectronica.es](http://raicesdecastilla.sedelectronica.es)), portal de transparencia-institucional-personal.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Oña, a 15 de abril de 2021.

El presidente,  
Juan Arnaiz Veiga

\* \* \*



ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

*Primera. – Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de técnico/a de turismo para esta Mancomunidad. El proceso de selección será mediante concurso-oposición. El contrato estará sometido al régimen laboral y la jornada será de carácter parcial.

La plaza referida está adscrita a los servicios técnicos, de carácter turístico, de la Mancomunidad. Dependerá de la Presidencia, o vocal en quien se delegue de forma expresa, y la coordinación corresponderá a Secretaría.

El puesto se denomina técnico-gestor/a de turismo según la oferta de empleo público publicada en el BOCyL número 51, de 15/3/21.

Las funciones encomendadas son las siguientes:

– Actuaciones de dinamización, diseño de iniciativas para la promoción y desarrollo turístico de los municipios que integran la Mancomunidad.

– Asesoramiento técnico, en materia turística, a los órganos electivos de la entidad, incluso, si así se requiere, con asistencia como personal técnico a las sesiones de los órganos colegiados. Dicho asesoramiento podrá ser verbal, mediante la emisión de informes escritos, a través de la plataforma, etc.

– Elaboración de memorias para presentación de subvenciones, tramitación, homologaciones de rutas, registros, etc. y demás actuaciones administrativas bajo la coordinación de Secretaría.

– Seguimiento y actualización de la página web y otros medios electrónicos de difusión.

– Elaboración de memorias en las que se incluyan diagnósticos sobre las posibles actuaciones que se promuevan, valoración de resultados, etc.

– Labores de coordinación con el personal técnico de las oficinas de turismo de las tres localidades: Oña, Poza y Frías. Ello incluirá los desplazamientos desde Oña al resto de municipios.

– Gestión, organización y asistencias a las ferias de turismo a las que se acuda, bien con stand propio o en colaboración con otras administraciones u organismos.

– Organización y seguimiento de las actuaciones derivadas del programa «Credenciales de paso».

– Colaboración con otras administraciones, organismos, asociaciones y demás agentes con responsabilidades o participación en materia turística.

*Segunda. – Modalidad del contrato.*

Para el régimen del contrato laboral se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. No obstante, el trabajador/a seleccionado tendrá la consideración de



empleado público, en la modalidad de empleado fijo, según se recoge en la clasificación contenida en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La jornada de trabajo, parcial, será de 15 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

Respecto a los contratos que puedan suscribirse con los/as candidatos que conformen la bolsa de trabajo las modalidades serán interinidad, por servicios determinados, etc, según sean para cubrir bajas, asistencias a ferias, etc.

Las retribuciones serán las que corresponden, para personal técnico, según el convenio colectivo de agencias de viaje.

*Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Grado o titulación superior equivalente (licenciado) en Turismo, Historia del Arte, Historia y Patrimonio.

*Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias (anexo I) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad. Se aportará toda la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso.

También podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia en el que figurarán las bases de la convocatoria.

Además se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña y sede electrónica de la Mancomunidad ([raicesdecastilla.sedelectronica.es](http://raicesdecastilla.sedelectronica.es)).

El modelo de solicitud podrá descargarse de la citada sede electrónica.

*Quinta. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña y en la sede electrónica ([raicesdecastilla.sedelectronica.es](http://raicesdecastilla.sedelectronica.es)).

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios. A su vez se publicará la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

*Sexta. – Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres vocales.

Las personas que conformen el tribunal, y los suplentes en su caso, se determinarán por resolución de la Presidencia.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

*Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Entrevista.



#### 7.1. Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas por escrito para determinar la aptitud y tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los/as aspirantes.

Dicho/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. La fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña y sede electrónica de la Mancomunidad.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Dentro de esta fase de oposición se realizarán dos pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio.

La primera prueba será tipo test. El/a aspirante deberá responder a un cuestionario de preguntas sobre el temario, calificándose hasta un máximo de 10 puntos y debiendo obtener 5 puntos para superarla. En concreto, la prueba constará de 20 preguntas que se valorarán con 0,50 puntos cada una de las preguntas respondidas de forma correcta. Solo habrá una respuesta válida entre las cuatro posibles respuestas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán, restándose 0,25 puntos por cada una de ellas. Las que se quedan en blanco no sumarán ni restarán. El tiempo para llevar a cabo esta prueba será de 30 minutos. Por el tribunal podrán incluirse hasta tres preguntas de reserva para sustituir a alguna de las 20 del examen en el caso posteriormente se verifique algún error en su formulación.

La segunda prueba, para los que hayan superado la primera prueba, también se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes en el proceso de selección que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Este ejercicio consistirá en una prueba por escrito. El tribunal facilitará a los/as aspirantes papel sellado con la pregunta que deberá ser objeto de respuesta y en la que el/la aspirante deberá desarrollar el tema que le sea planteado durante un tiempo máximo de una hora.

El tema planteado no coincidirá literalmente con los enunciados recogidos en el temario. El tribunal valorará el conocimiento demostrado por el/a aspirante sobre la materia, la aplicación de la normativa reguladora, la capacidad de relación y la claridad tanto conceptual como expositiva.

El tribunal podrá determinar que este segundo ejercicio sea expuesto por el/la aspirante ante el propio tribunal en el lugar y fecha que se determine, pudiendo formular las preguntas que, sobre la prueba y el temario, puedan considerarse pertinentes a la hora de conocer las capacidades de dicho aspirante.



Temario sobre el que versarán las dos pruebas anteriores:

Tema 1. – Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Servicios mínimos.

Tema 2. – La organización municipal. Estructura y organización recogida en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Especial referencia a los municipios de régimen común.

Tema 3. – La Mancomunidad en Castilla y León como ente asociativo para la prestación de servicios.

Tema 4. – Organismos autonómicos, provinciales y comarcales que tienen atribuidas funciones para el desarrollo turístico en sus respectivos ámbitos territoriales. Tipos, clasificación, interrelación, etc.

Tema 5. – Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 6. – Las formas de la actividad administrativa: Fomento, Policía, el Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración. Gestión de los Servicios Públicos y sus formas de gestión.

Tema 7. – Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 8. – Estructura económica y social de los municipios que componen la Mancomunidad.

Tema 9. – «Raíces de Castilla» como producto turístico. Recursos patrimoniales, medio ambientales, culturales, etc.

Tema 10. – Internet. Diseño básico de páginas web. Redes sociales. Las nuevas tecnologías y su aplicación a la promoción turística.

7.2. Fase concurso:

En esta fase se tendrán en cuenta los méritos profesionales y formativos requeridos en el puesto. Al efecto, el tribunal de selección, valorará toda la documentación aportada según los criterios establecidos en las presentes bases, aplicando los baremos previstos en las mismas.

El baremo aplicable a la valoración de los méritos se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, según lo siguiente:



A. Formación: Máximo 6 puntos.

– Formación universitaria en la rama de Turismo, diplomatura, grado o equivalente. 1,5 puntos por cada título acreditado. Máximo 3 puntos.

– Máster en turismo o en cualquiera de las titulaciones requeridas para acceder al presente procedimiento, 0,5 puntos por cada título acreditado. Máximo 1 punto.

– Formación complementaria en turismo, nuevas tecnologías aplicadas en dicho sector, marketing turístico, y cursos sobre recursos patrimoniales o ambientales.

Deberán ser títulos acreditados por organismos públicos, y se valorarán a 0,10 puntos por curso igual o superior a 20 horas e inferior a 40 horas, y 0,20 puntos por curso igual o superior a 40 horas. Máximo 1 punto.

– Titulaciones oficiales (grados en formación profesional), directamente relacionadas con los recursos turísticos (hostelería y turismo) y patrimoniales. A estas titulaciones se les otorgará 0,50 puntos por titulación, máximo 1 punto.

B. Experiencia profesional: Máximo 4 puntos.

– Por experiencia profesional como técnico/a de turismo en administraciones públicas, organismos públicos, y grupos de acción local, 0,05 puntos por mes completo trabajado. Máximo 2 puntos.

– Por experiencia profesional en perfiles profesionales vinculados al turismo en empresas privadas; 0,03 puntos por mes completo trabajado. Máximo 2 puntos.

Los puntos resultantes de la fase de concurso se aplicarán únicamente a los candidatos/as que hayan superado la fase de oposición a los efectos de determinar el candidato/a seleccionado para el puesto. No obstante, dicha aplicación también se realizará con posterioridad para la conformación de la bolsa de trabajo de la forma que se indica en la base novena.

El tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña y en la sede electrónica de la Mancomunidad el resultado tras la aplicación de los puntos del concurso.

7.3. Entrevista:

La entrevista se realizará, a instancias del tribunal de selección, en el caso de empate entre candidatos/as tras las fases de oposición y concurso, o cuando exista una diferencia entre candidatos/as que no sea superior a 0,40 puntos. En este caso la entrevista tendrá carácter valorable, pudiéndose otorgar hasta 1 punto. En la entrevista se valorarán los conocimientos sobre cualquiera de las materias incluidas en el temario, claridad expositiva, capacidad comunicativa etc.

Salvo en el supuesto anterior, las entrevistas, aunque podrán ser convocadas por el tribunal de selección, no serán puntuables.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, así como los obtenidos, en su caso, en la entrevista.



*Octava. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.*

Concluidas las pruebas y distribuidos los puntos de la fase del concurso, se elevará al órgano competente propuesta para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas (1). Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que deberán ser aportados por el/la candidato seleccionado.

*Novena. – Bolsa de empleo.*

Con todos los/as candidatos que se hayan presentado al procedimiento de selección y que hayan superado al menos la primera de las pruebas de la fase de oposición, el tribunal de selección, además de efectuar propuesta para la contratación del candidato/a seleccionado/a, elaborará una lista, por orden de puntuación. Dicha lista constituirá una bolsa de empleo a la que la Mancomunidad acudirá para la contratación de personal cuando resulte necesario por las necesidades del servicio (sustituciones, bajas, apoyo, asistencia a ferias de turismo, finalización del periodo contractual del trabajador/a seleccionado, etc.). La citada bolsa se realizará en primer lugar con los/as candidatos que hayan superado las dos pruebas de la fase de oposición computando tanto los puntos de la fase de oposición como los de la fase del concurso. A continuación se incluirán a los que únicamente aprobaron la primera prueba. Estos últimos candidatos se ordenarán en la bolsa según la puntuación obtenida en la primera prueba más el cómputo de méritos.

Para estas contrataciones, según el orden referido, se realizará llamamiento de forma telefónica por el secretario de la entidad (se efectuarán al menos dos llamadas con un intervalo mínimo de 24 horas) dejando constancia de la fecha y hora de las mismas. En el caso de que no sea posible contactar con el candidato/a o no acepte la oferta, se pasará al siguiente en la lista debiendo continuarse ese orden hasta la finalización de los candidatos/as de la bolsa. Los candidatos que no acepten el trabajo pasarán al final de la lista, salvo en los siguientes supuestos:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las llamadas se harán al número de teléfono señalado por el candidato/a en la solicitud de participación en el procedimiento de selección. En el caso de cambios sobre el número señalado el candidato/a deberá comunicarlo por escrito.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años.

*Décima. – Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato o contratos laborales, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia con carácter previo al contencioso-administrativo, o en su caso se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses el recurso contencioso referido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás normativa concordante.

\* \* \*



## ANEXO I

## SOLICITUD DEL INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/>	Física
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <sup>2</sup>			
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica		
<input type="checkbox"/>	Notificación postal		
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<b>EXPONE</b>
Que, vista la convocatoria anunciada en el BOP, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a en turismo, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el BOP número ____, de fecha _____.
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto</li></ul>

1



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

<input type="checkbox"/>	He sido informado de que esta Mancomunidad va a tratar y guardar los datos aportados en la
--------------------------	--



instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Mancomunidad Raíces de Castilla
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
<b>Legitimación<sup>2</sup></b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios<sup>3</sup></b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Adicionalmente:

<input type="checkbox"/>	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.
<b>Responsable</b>	Mancomunidad Raíces de Castilla
<b>Finalidad Principal</b>	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Presidente de la Mancomunidad Raíces de Castilla. Oña (Burgos)

<sup>2</sup>La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

<sup>3</sup>En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

D. Rufino García García, presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 27 de mayo de 2021, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega sito en calle don Mariano Revenga, 2 de Castrillo de la Vega (Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (10/12/20).

2.º – Campaña 2021. Energía, término de potencia, sanciones.

3.º – Memoria general de actividades del segundo semestre de 2020. Informes del presidente.

4.º – Padrón de usuarios y fincas 2021. Aprobación de tasas y derramas 2021.

5.º – Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de 2021. Aprobación cuenta general de ingresos y gastos 2020.

6.º – Ruegos y preguntas.

Las reuniones se celebrarán siempre y cuando esté permitido por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración, de no ser así será suspendida.

En Aranda de Duero, a 20 de abril de 2020.

El presidente,  
Rufino García García



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

#### *Anuncio de cobranza*

Una vez atendidas las reclamaciones del padrón de los socios correspondiente al ejercicio 2021, y quedando aprobado el mismo, se pone al cobro la cuota ordinaria de 2021.

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria prevista para el día 18 de abril del año en curso con motivo de la declaración del estado de alarma de nivel 4, en Castilla y León, y en previsión que la grave situación sanitaria impidiera la celebración de la misma, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó la prórroga de los presupuestos aprobados en el ejercicio 2020 para el 2021, así como el mantenimiento de la cuota ordinaria de 285 euros por ha y su periodo de cobranza.

*Plazo de ingreso:* Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, o inmediato hábil posterior.

*Lugares de pago:* La Caixa.

*Forma de pago:* En cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicitenlo antes del vencimiento señalado.

*Recibos domiciliados:* Se pasarán por la cuenta el 1 de julio.

*Advertencias:* Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 27 de abril de 2021.

El presidente de la Comunidad,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo